

ACUERDO No. 265-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios; subdivisión ocho punto dos: Solicitud de autorización para la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número cuarenta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -GRICC-, José Mauricio Ramírez López, y;

CONSIDERANDO:

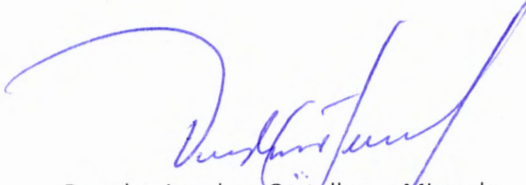
- I. Que presenta la solicitud de autorización para la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el Centro Nacional de Registros.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; acuerdo del Consejo Directivo No. 168-CNR/2021, del 8 de septiembre de ese año; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que a través del Convenio Marco y sus anexos de ejecución entre el MTPS y el CNR, suscritos el 12 de octubre de 2021, en la cláusula referente a la prórroga o renovación, se pactó que el plazo de los anexos era de un año, contado a partir de la fecha de su firma, el que podía ser prorrogado con la presentación de la solicitud con al menos 30 días de anticipación a su vencimiento. También se acordó que las partes podrían renovar los anexos de ejecución después de su vencimiento.
- IV. Que mediante nota referencia DM-DE-282-2022 de fecha 12 de octubre 2022, el MTPS solicitó la renovación por vencimiento de los anexos de ejecución para el plazo de 12 meses, no obstante, dicha petición fue presentada de forma extemporánea, de tal forma que lo procedente es la renovación.
- V. Que las cláusulas relevantes de los anexos de ejecución son: la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS, a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio. Otra cláusula relevante *es el objeto*: establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y el MTPS para la prestación de los servicios; el plazo de los anexos de ejecución será de un año prorrogable, a partir del 12 de octubre del año en curso. Asimismo, otro de las modificaciones de los anexos de ejecución son los cambios de los administradores.

- VI. Que las prestaciones que brindará el MTPS serán: facilitar el acceso para tres personas técnicas, designadas por la Dirección del Registro de Comercio a la consulta del Sistema de Registro de Establecimiento de Persona Jurídica y Natural del MTPS (cuando el sistema esté implementado); motivar a las empresas empleadoras a cumplir con los requisitos de ley para su funcionamiento, conforme a las obligaciones legales; participar con el personal de apoyo en el Registro de Comercio en la ventanilla única de "Mi Empresa" o proyectos similares para promover el empleo; brindar las capacitaciones técnicas en temas de índole laboral que sean de su interés y de competencia del MTPS previa coordinación con la Escuela de Formación del Talento -ESFORT del CNR y consultas técnicas en los temas de manejo del MPTS que sean de interés para el CNR; acceso al personal y funcionarios del CNR a los centros recreativos que dispone el MTPS.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la renovación de los anexos de ejecución con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados a la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario; y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio, en los términos y condiciones antes presentadas. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para la firma de los anexos de ejecución.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86, de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 3 y 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; acuerdo del Consejo Directivo No. 168-CNR/2021 del 8 de septiembre de ese año y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) Aprobar la renovación de los anexos de ejecución con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados a la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario; y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio, en los términos y condiciones antes presentadas. **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma de los anexos de ejecución. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diez de noviembre de dos mil veintidós.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

